

que en el se manda para que conde
anote a la dia mes gaño doi fee =

Alcalde

Cauido

En esta sala capitular de la villa de fortuna
a treinta y un dia del mes de junio de mil se
tecientos sesenta y un años, los señores Beni
to Cutilla y don Francisco Muequer Alcalde
ordinarios, Sines Pinero Residor y Seronino
Belda Carcal y Jurado, que en la mano gante
de que se compone el Consejo Justicia y Residor
de esta dha villa por su mag^d de Hacienda de San
tado (mediante Citación) para tratar y con
ferir las cosas tocantes al buen Residor y So
bierno de esta Residencia y acordaron lo sig
uiente

Acuerdo

En este cauido se ha visto un Memorial de
do por don Francisco Miguel Bermejo vecino de
esta villa y Administrador de la Rentade Sosa
y Varilla de ella y suplicado, lo que solicita
la licencia y facultad para levantar los ceros del
conal de la casa que se tiene en esta villa para
dejar sin comada en que habia la corte tirantes
de dos varas perteneciente a esta villa; lo qual
entendido por dichos señores de Consejo de una con
formidad acordaron conceder con efectos con
cedidos al Sr. don Francisco Miguel Bermejo
la licencia y facultad mencionada que pretunde
en el citado Memorial, y mandaron que para
los efectos que le conducan se le de testimonio
con menciones de este Memorial y de este Acuerdo
quedando para esto a qual colocado junio

